



# Resolución Ministerial Nº0133-2014-MINAGRI.

Lima, 19 de Marzo de 2014.

## VISTOS:

El Informe N° 018-2014-MINAGRI-UPRES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 004/2014-MINAGRI-OA-UPER de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP es un plan de gestión que busca entre otros aspectos, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el mismo que tendrá una vigencia de cinco años y será implementado a través del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0505-2011-AG de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal del Ministerio de Agricultura, para el período 2012 – 2016;

Que, por Resolución Ministerial N° 0099-2013-AG de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2013 del Ministerio de Agricultura;

Que, en sesión registrada en el Acta de fecha 14 de enero de 2014, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobó la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, que contiene, entre otros aspectos, el Programa de Acciones de Capacitación y Evaluación de las competencias que se desarrollan en dicho Plan;

Que, las entidades públicas son responsables del financiamiento de las acciones de capacitación y evaluación de las competencias contempladas en sus respectivos PDP, por lo que una vez identificadas las acciones de capacitación y las complementarias, deberán estimar los costos de cada una y establecer prioridades en función de los objetivos estratégicos, para lo cual se asignarán los presupuestos de acuerdo la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 018-2014-MINAGRI-UPRES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Agricultura y Riego cuenta con recursos hasta por la suma de S/. 350 000,00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), para el inicio y la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, estando al marco normativo vigente, y a efectos de continuar con la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal del Ministerio de Agricultura, para el período 2012 – 2016, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, para su posterior presentación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Directiva N° 001-2011- SERVIR/GDCR, “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

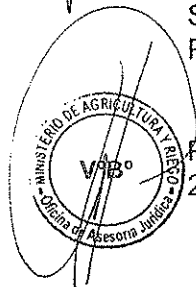
**SE RESUELVE:**

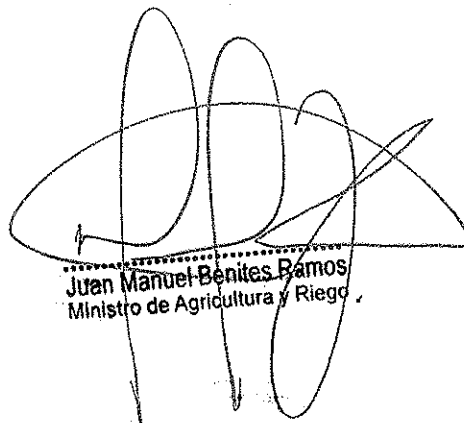
**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Ministerial y Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el artículo precedente, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Comité de Elaboración del Programa de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado del Ministerio de Agricultura y Riego 2014, en el portal institucional del Ministerio de Agricultura: [www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego